



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud N°78 de fecha 27.05.2026 emitida por el Director de la Secretaría comunal de Planificación para la Adquisición de 01 Generador Eléctrico Trifásico que incluye Carro de Arrastre, para ser utilizado como equipo de respaldo energético en las diferentes actividades municipales, emergencias y eventos organizados por la Municipalidad de antuco, de acuerdo a Especificaciones Técnicas señaladas.
- 2. Certificado de Imputación Presupuestaria N°191 del 01.06.2026 emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Adquisición de Generador Eléctrico Trifásico con Carro de Arrastre.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
- 4. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, las que se detallan a continuación:

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC





BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.2 PRESUPUESTO

El Presupuesto Referencial para ejecutar la Adquisición, corresponde al Monto Total de **\$26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

1.3 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC





INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**".

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. **ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2**

✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661)

a) **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

✓ Formulario de Plazos de Entrega, ver **ANEXO 4**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Plazos de Entrega.

✓ Formulario de Compromiso Servicio Post Venta y Garantía Técnica del Producto. Completar **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje **Criterio de Evaluación** Servicio Post Venta y Garantía.

✓ Ficha Técnica con Especificaciones del Equipo (Estado: Nuevo) y su respectivo Carro de Arrastre (Estado: Nuevo). **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.

b) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje **Criterio de Evaluación** Oferta Económica.

El monto digital ingresado en el Formulario electrónico de Oferta del Portal Mercado Público deberá ser equivalente al Monto Declarado en el Anexo N°6. En caso contrario, la Oferta quedará Fuera de Bases.

4. **GARANTÍAS**

4.1 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se contempla en la presente Licitación

4.2 **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

No se contempla en la presente Licitación



5. **VISITA A TERRENO**

No se contempla en la presente Licitación

6. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7. **PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

8. **CRONOGRAMA**

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 6 y 7 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	05 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación
Publicación de Respuestas	05 días Corridos posterior al Término de las Preguntas
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	07 días Hábiles posterior a la Publicación de Respuestas
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	10 días Hábiles posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)
Evaluación	07 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)
Adjudicación	07 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación

Cabe señalar que, el plazo total de postulación en la plataforma no será inferior a los mínimos legales estipulados en el Art. 46 del Reglamento (D.S. N° 661).Sin embargo, la Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de modificar los plazos del presente cronograma a través de la plataforma Mercado Público si la complejidad del proceso o razones de fuerza mayor así lo requieren, notificando a los participantes mediante el portal”.

8.1 **PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta. El cumplimiento de los antecedentes Administrativos,Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

8.2 **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS**

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) Oferta Económica Presentada sea Superior al Presupuesto Disponible.
- b) Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas o Exigencias Obligatorias del Producto o Servicio descritas en las Bases Técnicas.
- c) Documentación presentada Ilegible, en formatos de archivo No permitidos, archivos corruptos y/o protegidos con contraseñas.





- d) Alteración u omisión de las Declaraciones Juradas.
- e) Vigencia insuficiente de la oferta con respecto al tiempo mínimo exigido en las bases
- f) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada

9. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

En el caso de ofertas temerarias, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, la comisión evaluadora de ofertas debe proceder de acuerdo con lo indicado en el punto de Ofertas Riesgosas y Temerarias, dispuestas en éstas bases administrativas.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

9.1 **OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS**

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisible**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **07 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **07 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

9.2 **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- b) La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales



- c) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 del la Ley 19.886.

d) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.

e) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.

f) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.

g) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.

h) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.

i) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

10. **COMISIÓN EVALUADORA**

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

10.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Pablo Álvarez Gómez	13.386.132-7	Profesional Programa Electrificación Rural

10.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

11. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES**

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **14 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.
La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.
En todas las aplicaciones de fórmulas en los criterios de evaluación, los valores no se aproximarán y se contabilizarán con hasta dos decimales.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	40%
GARANTÍA TÉCNICA	25%
PLAZOS DE ENTREGA	25%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

- ✓

NBO
- ✓

KVV
- ✓

FBC
- ✓

MMC
- ✓

CRP
- ✓

OBBC





FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:

Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 40% + Puntaje Criterio GARANTÍA TÉCNICA x 25% + Puntaje Criterio PLAZOS DE ENTREGA x 25% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

11.1 OFERTA ECONÓMICA (40%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA:
Puntaje Obtenido x 40%

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**. **VER ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA**

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto 9.1.

11.2 GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO (25%)

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica el período de Vigencia de la Garantía del Generador y Carro de Arraste, en **MESES** (Condición del Producto: Nuevo), según los requerimientos indicados en las Bases Técnicas de la presente Licitación.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

Puntaje Evaluación GARANTÍA TÉCNICA:
Plazo Vigencia de la Garantía Técnica Evaluada x 7 / Plazo Vigencia de la Garantía Técnica Mayor de las Propuestas Presentadas x 25%

NOTA: El tope máximo a evaluar será de **36 MESES**. Cualquier oferta que supere este plazo obtendrá la nota máxima de **7,0**. Sin alterar la proporcionalidad de los demás

11.3 PLAZOS DE ENTREGA (25%):

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Producto y el Plazo de Entrega del Servicio de Puesta en Marcha e Inducción del uso del Generador. Ver y Completar **ANEXO N°4**.

Para su evaluación, se contemplarán los siguientes sub-criterios:

11.3.1 PLAZO DE ENTREGA DEL GENERADOR (50%)

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Equipo, en **DÍAS HÁBILES**.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

(Plazo de Entrega Menor de las Propuestas Presentadas / Plazo de Entrega de la Oferta Evaluada) x 7

11.3.2 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA E INDUCCIÓN EN SU USO (50%)

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega del Servicio de Puesta en Marcha e Inducción en el Uso del Equipo, en **DÍAS HÁBILES**.

Para su Evaluación, se considerará la siguiente fórmula para obtener un puntaje del Sub-Criterio, siendo:

(Plazo de Entrega Menor de las Propuestas Presentadas / Plazo de Entrega de la Oferta Evaluada) x 7

Para Finalmente obtener el puntaje para el Criterio de Evaluación:

Puntaje Evaluación PLAZOS DE ENTREGA:
(Puntaje Ponderado Plazo de Entrega del Generador + Puntaje Ponderado Plazo de Entrega del Servicio de Puesta en Marcha e Inducción) x 25%

- NBO
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP
- OBBC





De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor plazo de entrega ofertado**.

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **PLAZO DE ENTREGA**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto 9.1.

11.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL: Puntaje según Tabla x 5%

11.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: Puntaje según Tabla x 5%
--

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio. No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

13. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores,





garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes, no así para Completar una Oferta Incompleta.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

Aplica sólo para errores u omisiones **puramente formales y no esenciales**. Si al oferente le faltara un documento que las bases definen como **obligatorio/excluyente** (como la Ficha Técnica), la Comisión No podrá solicitarlo mediante foro, por lo que se deberá declarar la oferta, como Inadmisible.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta Económica
- 2) Segundo Criterio: Garantía Técnica
- 3) Tercer Criterio: Plazos de Entrega
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

15. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 07 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

17. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

18. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*





19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: “Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio”. En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**, por parte del proveedor adjudicado.
Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

20. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta Recepción del Equipo con su Carro de Arrastre y su respectiva Puesta en Marcha, será realizada por la **DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA**. Dentro del Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, quién Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones al contrato, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra (Art.129 del Dec.661 “De las modificaciones”), las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual.
En el caso de realizar modificaciones no previstas en las Bases de Licitación, solo podrán realizarse cuando se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la Municipalidad, se presenten inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes y/o existan limitaciones en introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Siempre respetando el equilibrio financiero del contrato.

22. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

22.1 MULTAS

En el caso que el Proveedor Presentara **RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO**, se le aplicará un cobro de **0,5 UF** por cada **DÍA HABIL** de retraso, una vez **Aceptada la Orden de Compra** y en base al Plazo de Entrega Ofertado. Hasta cumplir con un Tope de **07 días hábiles**.
En los casos donde se **RECHACE** el Producto por No Cumplir con los Requerimientos Técnicos, el Plazo de Entrega de lo pendiente, será equivalente al **PLAZO DE ENTREGA OFERTADO**, aplicándose el mismo criterio de Aplicación de Multas por RETRASO.
La U.F (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que la Unidad Técnica reportó la falta, y notificó al contratista, mediante Decreto Alcaldicio, al correo electrónico declarado por el Oferente en el Anexo 1-A.
La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **30% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

22.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la **Unidad Técnica** tendrá un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para emitir un Informe con su respectivo Decreto Alcaldicio que Inicia Proceso de Aplicación de la Multa y su Publicación en el Sistema de Información. Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137 del Reglamento de la Ley 19.886). El proveedor tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, para la presentación de sus **Descargos** , pudiendo solicitar, modificar o anular la sanción, alegando fuerza mayor, caso fortuito o presentando antecedentes que justifiquen su impugnación, donde la Municipalidad de Antuco tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta.Solicitando toda aquella diligencia probatoria pertinente.
La Notificación se realizará mediante Decreto Alcaldicio y desde las direcciones de correo electrónico: **secplan@municipalidadantuco.cl;** **seguridadpublica@municipalidadantuco.cl** o **administrador@municipalidadantuco.cl**
Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía con la **Propuesta de Aplicación de la Multa** para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que la Aplica, junto a su Publicación en el Sistema de Información.
No obstante, el proveedor multado tendrá un Plazo de **05 días Hábiles** para interponer su respectivo **Recurso de Reposición** en base a las medidas aplicadas, el cual será analizado por la **Unidad Técnica** e Informado a la Alcaldía con





la propuesta de **Aprobación o Rechazo** del recurso. “Contra el Acto Administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley”(Art. 13 ter de la Ley 19.886 y Art.137 de su Reglamento)
Todo Acto Administrativo, Descargo y/o Recurso será Publicado en el Sistema de Información.
Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: **recaudación@municipalidadantuco.cl** con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.
Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 “Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias”**

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7) Por paralización del Servicio a causa de las razones debidamente fundadas y certificadas por la Unidad Técnica.
- 8) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

23.1 OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **30%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

23.2 INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

24. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de los productos, en BODEGA MUNICIPAL (Descargados y Puestos en Piso).
Dirección Bodega Municipal: Calle O’Higgins N°025-Antuco
Teléfono: 432-216596
Correo: vehiculosybodega@municipalidadantuco.cl





24.1 HORARIOS DE ATENCIÓN

LUNES A JUEVES: 08:00 a 14:00 hrs; 15:00 a 17:00 hrs
VIERNES: 08:00 a 14:00 hrs; 15:00 a 16:00 hrs

25. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de **30 DIAS CORRIDOS** posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme del Producto, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA**. Para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.

25.1 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

25.2 FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.

La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **07 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta recepción del equipo, su puesta en marcha e inducción sobre su uso, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

26. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

27. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL** y Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

28. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

La Municipalidad de Antuco requiere adquirir los siguientes productos que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GENERADOR TRIFÁSICO (Estado: Nuevo)

A continuación se presentan los Requisitos Técnicos que deberá cumplir el Equipo:

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Tipo de equipo	Generador eléctrico trifásico insonorizado
Cantidad estimada	1
Potencia Prime (kVA / KW)	80kVA / 64kW
Potencia standby (kVA / KW)	90kVA / 72kW
Velocidad Nominal	1500 rpm
Tensión nominal de salida	400 V
Tensión nominal de salida F+N	230V
Regulador automático de voltaje (AVR)	Electrónico
Regulación de tensión	±2% bajo condiciones de carga variable
Frecuencia	50 Hz
Factor de potencia	0,8
Tipo de alimentación	Diésel
Capacidad estanque	100 litros mínimo
Autonomía mínima	8 horas al 75%
Consumo específico máximo	Certificado por fabricante
Operación con diésel	Grado B según normativa chilena
Estabilidad ante variaciones de carga	2%
Nivel de presión sonora	≤ 68 dB(A) medido a 7 metros en campo libre
Tipo de motor	Motor de combustión interna, 4 tiempos
Estanque combustible	Integrado
Sistema de enfriamiento	Refrigeración forzada por aire o líquido
Sistema de arranque	Partida eléctrica mediante llave
Arranque remoto	Compatible con tablero ATS mediante señal de contacto seco (2 hilos)
Módulo de control automático	integrado
Transporte	Carro de arrastre con base estructural reforzada
Cumplimiento ISO 8528	Grupos electrógenos

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ALTERNADOR

- ✓ Tipo: Síncrono
- ✓ Material de bobinado: **100% cobre electrolítico (se excluye aluminio, se considerará causal de rechazo)**
- ✓ Grado de protección mínimo: IP44
- ✓ Clase de aislación: Clase H o superior
- ✓ Regulación de tensión: ± 2% bajo condiciones de carga variable
- ✓ Número de polos: 4 polos
- ✓ Frecuencia: 50 Hz (1500 rpm)
- ✓ Tipo de excitación: sin escobillas (brushless)





1.2 SISTEMA DE SALIDA Y CONEXIÓN

El equipo deberá incorporar:

- ✓ Interruptor termomagnético de protección integrado
- ✓ Terminal de conexión a tierra claramente identificado
- ✓ Módulo de control automático integrado, con monitoreo de:
 - Voltaje
 - Frecuencia
 - Horas de operación
 - Alarmas y fallas
 - Indicador de nivel de combustible
 - Alarmas visuales y sonoras

1.3 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS)

- ✓ Tipo: Automático
- ✓ Corriente nominal: Mínimo 160 A
- ✓ Tensión: 380/220 V
- ✓ Frecuencia: 50 Hz
- ✓ Tiempo de transferencia: ≤ 10 segundos
- ✓ Operación: Automática por falla de red
- ✓ Enclavamiento: Mecánico y eléctrico

1.4 SISTEMAS DE PROTECCIÓN

El generador deberá contar como mínimo con los siguientes sistemas:

- ✓ Protección contra sobrecarga mediante interruptor termomagnético
- ✓ Protección por bajo nivel de aceite (detención automática)
- ✓ Protección contra sobretensión del motor
- ✓ Protección contra cortocircuito en salida
- ✓ Sistema de desconexión automática ante falla crítica
- ✓ Protección por baja y alta tensión
- ✓ Protección por baja y alta frecuencia
- ✓ Parada de emergencia (botón tipo hongo)

1.5 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN

- ✓ Aislación eléctrica: Clase I, con puesta a tierra obligatoria
- ✓ Chasis metálico con borne de conexión a tierra
- ✓ Diseño para operación en exteriores bajo condiciones ambientales rurales
- ✓ Nivel de vibración controlado conforme a estándar de fabricación
- ✓ Prohibición de operación en recintos cerrados (deberá indicarse en manual)

1.6 REQUISITOS DE RENDIMIENTO

- ✓ Operación continua sin fluctuaciones críticas de tensión o frecuencia
- ✓ Capacidad de soportar cargas inductivas (refrigeradores, bombas pequeñas)
- ✓ Estabilidad ante variaciones de carga ±2%

1.7 OTROS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

El proveedor deberá entregar obligatoriamente lo siguiente:

Documentación Técnica

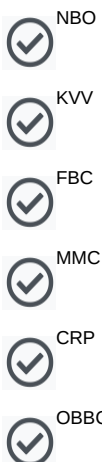
- ✓ Manual de operación y mantenimiento en idioma español
- ✓ Ficha técnica completa del equipo
- ✓ Diagrama eléctrico básico del generador
- ✓ Certificado de origen y garantía

1.8 CERTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- ✓ Certificación o autorización vigente de la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)**, cuando corresponda
- ✓ Cumplimiento de normativa nacional vigente:
 - ✓ NCh Elec. 4/2003
 - ✓ Reglamentación SEC aplicable a equipos de generación portátil
- ✓ Cumplimiento de estándares internacionales (IEC o equivalentes)

1.9 COMPONENTES CONSTRUCTIVOS

- ✓ Alternador con bobinado de cobre (excluyente)
- ✓ Estanque de combustible metálico o de alta resistencia
- ✓ Sistema de amortiguación antivibratoria





1.10 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

El equipo deberá permitir conexión a sistema de puesta a tierra conforme a NCh Elec. 4/2003, incluyendo borne de cobre o bronce claramente identificado, conforme a normativa SEC.

1.11 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- ✓ Temperatura: -5°C a 40°C
- ✓ Altitud: hasta 1000 msnm

1.12 GARANTÍA Y SOPORTE

- ✓ Garantía mínima: **12 meses - 1000 horas.**
- ✓ Disponibilidad de servicio técnico en la Región del Biobío, Chile
- ✓ Disponibilidad de repuestos por al menos 3 años

1.13 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS

Cada generador deberá contar con numeración correlativa visible (G1, G2), tanto en terreno como en toda la documentación técnica asociada (planos, memorias, fichas SEC).

Además, equipo (generador), deberá contemplar de manera obligatoria la incorporación del **LOGOTIPO OFICIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, en su versión vigente y autorizada por la entidad. Dicho logotipo deberá ser insertado en un lugar visible y estratégico, garantizando su adecuada proporción, legibilidad y respeto por la identidad institucional. La inclusión del logo no podrá ser alterada en sus colores, tipografía ni disposición, debiendo utilizarse únicamente las versiones oficiales proporcionadas por la Municipalidad.

La aplicación del logotipo deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos:

- ✓ **Resolución mínima:** El archivo gráfico deberá contar con una calidad suficiente para impresión y reproducción digital, evitando distorsiones o pixelaciones.
 - ✓ **Ubicación:** Se recomienda situarlo en la parte superior derecha o inferior izquierda del documento, según el formato, asegurando equilibrio visual y jerarquía institucional.
 - ✓ **Escala y proporción:** El tamaño del logotipo deberá ser proporcional al resto de los elementos gráficos, evitando reducciones excesivas o ampliaciones que comprometan su integridad visual.
 - ✓ **Integridad cromática:** Se deberá respetar la paleta cromática oficial del logotipo, sin modificaciones ni adaptaciones que alteren la identidad corporativa de la Municipalidad.
 - ✓ **Compatibilidad normativa:** La utilización del logotipo deberá ajustarse a las directrices de imagen institucional establecidas por la Municipalidad de Antuco, garantizando uniformidad en todas las comunicaciones oficiales.
- En consecuencia, la presencia del logotipo constituye un requisito indispensable para la validación y oficialización del documento, asegurando su carácter institucional y la correcta representación de la Municipalidad de Antuco en el ámbito administrativo, técnico y comunicacional.

1.14 TRANSPORTE Y DOCUMENTACIÓN

El equipo deberá considerar carro de arrastre (**Estado: Nuevo**) para su transporte, el cual deberá contar con todos los permisos de circulación y autorizaciones vigentes en la comuna de Antuco, conforme a la normativa municipal y de tránsito aplicable.

El carro de arrastre deberá incluir:

- Sistema de frenos
- Luces reglamentarias
- Conexión a vehículo (enchufe normalizado)
- Documentación al día
- Permiso de circulación
- Revisión técnica
- Seguro obligatorio vigente

El carro de arrastre debe contar con su correspondiente proceso de homologación o estar en condiciones de inscribirse inmediatamente en el Registro de Vehículos Motorizados (patente blanca/diferenciada de carga), siendo de cargo del proveedor la entrega de la factura inicial para dicho trámite. Según lo dispuesto en el Decreto 121 del Ministerio de Transportes (u homologación correspondiente de carros de arrastre livianos).

1.15 SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA E INDUCCIÓN EN EL USO DEL EQUIPO

Como parte integral del proceso de entrega, la propuesta debe contemplar el servicio de inducción para el correcto entendimiento del funcionamiento del generador, así como el manejo de todos sus componentes, errores comunes, Uso y Operatividad del Equipo, entre otros aspectos relevantes a considerar. Dicha inducción estará dirigida a lo menos a 6 funcionarios, en la fecha y horario previamente coordinados.

EL COSTO DE TRASLADO, DOCUMENTACIÓN, PERMISOS, PEONETA Y TODO AQUELLO ASOCIADO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso





de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°4: PLAZOS DE ENTREGA

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. PLAZO DE ENTREGA DEL GENERADOR CON CARRO DE ARRASTRE

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega de los productos en días Hábiles, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

2. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA E INDUCCIÓN EN EL USO DEL EQUIPO

El oferente indica en su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega de la Puesta en Marcha del Equipo e Inducción para su Uso, en días Hábiles, **Declarando que lo ejecutará en _____ DÍAS HÁBILES**

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°5: GARANTÍA TÉCNICA

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO

El oferente indica en su Propuesta Técnica, la Vigencia de la Garantía Técnica del producto en Meses, **Declarando que lo ejecutará durante _____ MESES**

Oferente deberá Adjuntar las Especificaciones de la Garantía Técnica del producto

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
GLOBAL ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE (Ambos en Estado: NUEVO) Incluye Puesta en Marcha e Inducción sobre su correcto Uso.	
TOTAL NETO	
IVA 19%	
TOTAL IVA INCLUIDO	

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE”.

EL COSTO DE TRASLADO, DOCUMENTACIÓN, PERMISOS, PEONETA Y TODO AQUELLO ASOCIADO PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

FIRMA: _____

- ☒ NBO
- ☒ KVV
- ☒ FBC
- ☒ MMC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON CARRO DE ARRASTRE PARA RESPALDO ENERGÉTICO EN ACTIVIDADES, EMERGENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**”, por un Monto Total de **\$26.000.000.-** (Veintiséis millones de pesos) impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **29** “**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**”; Ítem **05** “**Máquinas y Equipos**”; Asignación **999** “**Otras**”, del Área de Gestión **01** “**Gestión Interna**” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Pablo Álvarez Gómez	13.386.132-7	Profesional Programa Electrificación Rural

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

✓ NBO

✓ KVV

✓ FBC

✓ MMC

✓ CRP

✓ OBBC

